



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

ANEXO N

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. 004

Neiva, 25 de mayo del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN PABLO HORTA RAYO Identificación: 7.708.574 de Neiva (Huila) Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: DIAGONAL 20 No 38 - 08 Teléfono de contacto: 310-862-14-40 E-mail de contacto: troya0811@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DAVID HERNANDO GONGORA SALCEDO EJECUTIVO BAACA09 Cargo: Jefe de Contratación Resolución de nombramiento: No. 0000188 de fecha 14 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 008-CENAC NEIVA-2026 Fecha de suscripción: 20 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: : 560-47-994000196979 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 21-01-2026 Aprobado por: MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
5. CRP	No. CDP: 1526 Fecha expedición 08/01/2026 No. CRP: 2026 Fecha expedición 21/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente NACION Valor \$ \$41.230.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Noviembre del 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No 09 "TENERIFE" PARA LA VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES	1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando en asuntos





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"**

CONTRACTUALES	disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigación disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material que se desarrollan en las Unidades Militares. 4. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar. 5. Gestionar dentro de los términos establecidos en La Ley 1755 del 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, en el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, solo deberán atender la constitución, la ley y los principios que la orientan.
----------------------	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"**

	16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación. 20. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares. 21. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 22. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad. 23. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad. 24. Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades. 25. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Jurídica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros) 26. Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada. 27. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la LEY 1581 de 2012. 28. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las actividades establecidas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL- 116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 29. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 30. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 31. Apoyar en los compromisos que se fijan en las actas de seguimiento mensual de revista de investigaciones disciplinarias y administrativas, contribuyendo a la reducción del 35% de la meta impuesta por el comando superior. 32. Apoyar cuando se requiera al comando de la novena Brigada en asesoría de algunas investigaciones disciplinarias o administrativas y acciones de tutela. 33. Realizar un programa metodológico por cada investigación disciplinaria o administrativa activa, planeando con fechas la diligencia a adelantar.
--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

34. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **CENAC REGIONAL NEIVA**, al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio



Calle 30 No 21-300 AV Tenerife
Email: Batallotenerife09@ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

	el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de : CENAC REGIONAL NEIVA, así mismo, devolver a CENAC REGIONAL NEIVA, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 10. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse. 12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la CENAC REGIONAL NEIVA. 13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 14. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la CENAC REGIONAL NEIVA, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 15. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 16. Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza la CENAC NEIVA. 17. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. f) Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. g) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. h) Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. i) Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.
--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

10. PERIODO INFORME		DEL	MAYO DEL 2026		
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		OBLIGACIÓN			
		OBLIGACION No ____			
		1	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
		1.1	ACCION TUTELA		SE PROYECTA TRES CUATRO RESPUESTA Y SE TRAMITA UN INCIDENTE DE DESACATO
		2	SE PROCEDE A REMITIR LA DOCUMENTACION PARA EJECUCION DE LA SANCION DISCIPLINARIA A LA DIPER	Ind. Disc. No. <u>138-2025 SIDA</u> <u>No. 37438:</u>	
		3	SE PROCEDE A SUSTANCIA EL PROCESO FIJANDO FECHA PARA CELEBRACION DE AUDIENCIAS PARA EL MAYO DE 2026 LIBRAN COMUNIACION A LOS SUJETOS PROCESALES. Y SE ASISTE A LA RESPECTIVA AUDIENCIAS SE ELABORA AUTO DE AVOCO DE CONOCIMIENTO DE PROCESO POR PARTE DEL FC	Ind. Disc. No. <u>142-2025 SIDA</u> <u>No. 37877:</u>	SUSTANACION
		4	SE PROCEDE A FIJAR FECHAS PARA CONSTINUACION DE AUDIENCIA DISCIPLINARIA - SE ELABORAN CONSTANCIA DE NO REALIZACION DE AUD.	Ind. Disc. No. <u>143-2025 SIDA</u> <u>No. 37904:</u>	SUSTANACION
		5	SE PROCEDE A 'ROYECTAR FALLO DE PRIMERA INSTANCIA SANCIONATORIO - SE PROCEDE A	Ind. Disc. No. <u>144-2025 SIDA</u> <u>No. 38076:</u>	AL DESPACHO PARA ESTUDIO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

			LIBRAR COMISION PARA NOTIFICACION PERSONAL AL INV, YA QUE NO COMPARECIO A LA AUDIENCIA DE FALLO		
	6		SE PROCEDE A PROGRAMAR FECHAS DE AUDIENCIAS Y CELABRACION DE LA MISMA	<u>Ind. Disc. No. 145-2025 SIDA</u> <u>No. 38082:</u>	SUSTANCIACION
	7		SE PROCEDE A PROGRAMAR FECHAS DE AUDIENCIAS Y CELABRACION DE LA MISMA	<u>Ind. Disc. No. 147-2025 SIDA</u> <u>No. 38174:</u>	SUSTANCIACION
	8		SE SOLICITA DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO AL EJECUTIVO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES, DE IGUAL MAMERA SE SOLICITO INTERVENCION DE LA BR9, ANTE LA UNIDAD COMISIONADA PARA EL REGRESO DE LA COMISION.	<u>Ind. Disc. No. 148-2025 SIDA</u> <u>No. 38272:</u>	SUSTANCIACION
	9		SE ELABOROA AUTO DE PRORROGA Y SE REQUIERE A LA DEFENSA POR NO ASISTENCIA A LA AUD	<u>Ind. Disc. No. 149-2025 SIDA</u> <u>No. 38278:</u>	SUSTANCIACION
	10		SE PROCEDE A FIJAR FECHA PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA - EN RAZON DE NO ASISTENCIA DEL INVESTIGADO	<u>Ind. Disc. No. 153-2025 SIDA</u> <u>No. 38882:</u>	SUSTANCIACION
	11		SE PROCEDE A FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA Y SE LIBRA COMUNICACIÓN AL INVESTIGADO	<u>Ind. Disc. No. 155-2025 SIDA</u> <u>No. 38925:</u>	SUSTANCIACION





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

	12	Se procede a elaborar oficio solicitando cuña radial, con el fin de notificar al investigado del pliego de cargos – se procede también a elaborar auto por el cual se avoca conocimiento del proceso	<u>Ind. Disc. No. 159-2025 SIDA</u> <u>No. 40158:</u>	SUSTANCIACION
	13	Se dicta auto de archivo	<u>Ind. Disc. No. 160-2025 SIDA</u> <u>No. 40212:</u> PROCESO.	SUSTANCIACION
	14	Se procede a fijar fecha de audiencia	<u>Ind. Disc. No. 162-2025 SIDA</u> <u>No. 40259:</u>	SUSTANCIACION
	15	Se elabora auto por el cual se avoca conocimiento por parte del nuevo funcionario y se expide auto por el cual se ordena pasa el proceso a estudio y evaluación	<u>Ind. Disc. No. 168-2025 SIDA</u> <u>No. 40396:</u>	AL DESPACHO PARA ESTUDIO
	16	Se elabora auto por el cual se avoca conocimiento por parte del nuevo funcionario y se expide auto por el cual se ordena pasa el proceso a estudio y evaluación	<u>Ind. Disc. No. 169-2025 SIDA</u> <u>No. 40408</u>	AL DESPACHO PARA ESTUDIO
	17	Se dicta auto de archivo	<u>Ind. Disc. No. 170-2025 SIDA</u> <u>No. 40408:</u>	SUSTANACION
	18	Pasa al despacho para estudio y evaluación	<u>Ind. Disc. No. 171-2025 SIDA</u> <u>No. 40518:</u>	SUSTANCIACION
	19	Pasa al despacho para estudio y evaluación	<u>Ind. Disc. No. 172-2025 SIDA</u> <u>No. 40611:</u>	SUSTANCIACION
	20	Pasa al despacho para estudio	<u>Ind. Disc. No. 173-2025 SIDA</u> <u>No. 40755:</u>	SUSTANCIACION
	21	Se cita a personal militar para declaración	<u>Ind. Disc. No. 174-2025 SIDA</u> <u>No. 41880:</u>	SUSTANCIACION





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

22	Se cita a personal militar para declaración	<u>Ind. Disc. No. 175-2025 SIDA</u> <u>No. 41968:</u>	SUSTANCIACION
23	Se cita a personal militar para declaración	<u>Ind. Disc. No. 176-2025 SIDA</u> <u>No. 42064:</u>	SUSTANCIACION
24	Se elabora auto de apertura de indagación	<u>Ind Disc No 177 SIDA</u> <u>43382-2026</u>	SUSTANCIACION
25	Se elaboro oficio solicitando movimiento en el SAP, para envío a publicación de OAS	<u>Inv. Adm. No. 042-2021 SIDA</u> <u>No. 3310:</u>	
26	Se elaboro auto que decreta la cesación de procedimiento – corren termino de ejecutoria	<u>Inv. Adm. No. 043-2021 SIDA</u> <u>No. 3311:</u>	
27	SE ORDENAN PRUEBAS DE OFICIO Y SE LIBRAR OFICIO	<u>Inv. Adm. No. 045-2022 SIDA</u> <u>No. 8488:</u>	SUSTANCIACION
28	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE FIJAR PRECIO DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y INTENDENCIA	<u>Inv. Adm. No. 047-2023 SIDA</u> <u>No. 9192:</u>	SUSTANCIACION
29	PROCESOS DE COBRO PERSUASIVOS. SE PROCEDE ELABORAR OFICIO SOLICITANDO DESPRENDIBLES DE PAGO PARA PROCEDER A ELABORAR LA RESOLUCION DE TERMINACION POR PAGO	LEY 1476 de 2011. SIDAE 10721-2021	SUSTANCIACION
30	PROCESOS DE COBRO PERSUASIVOS. SE PROCEDE ELABORAR OFICIO SOLICITANDO DESPRENDIBLES DE	SIDAE 3214-	





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

		PAGO PARA PROCEDER A ELABORAR LA RESOLUCION DE TERMINACION POR PAGO		SUSTANCIACION												
	31	SE LIBRA OFICIO A LA CEDE06 SOLICITANDO INFORMACION DEL ESTADO DEL PROCESO	SIDAE 3200	SUSTANCIACION												
	32	SE RECIBE CERTIFICACION DE LA COFI QUE EL OBLIGADO NO CUMPLE REQUISITOS PARA SER REPORTADO	SIDAE 3974	SUSTANCIACION SUSTANCIACION												
	40	SE RECIBE CERTIFICACION DE LA COFI QUE EL OBLIGADO NO CUMPLE	SIDAE 5169	SUSTANCIACION												
	41	SE RECIBE CERTIFICACION DE LA COFI QUE EL OBLIGADO NO CUMPLE	SIDAE 6141	SUSTANCIACION												
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor Inicial total: \$41.230.000,00 Valor autorizado mensual a pagar: \$4.123.000,00														
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$280.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITA EPS</td><td>\$218.900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$9.200</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200	SALUD	SANITA EPS	\$218.900	ARL	POSITIVA	\$9.200	PLANILLA No 36989559 FECHA DE PAGO: 2026-05-06 MES COTIZADO: MAYO 2026 MEDIO DE PAGO: ASOPAGOS	
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200														
SALUD	SANITA EPS	\$218.900														
ARL	POSITIVA	\$9.200														





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE BATERIA No09 "ARTILLERIA"

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. - Cuenta de Cobro No. 001
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	N/A

Para constancia se firma en Neiva del mes de 25 de mayo de 2026

FIRMA DEL SUPERVISOR:
MY. DAVID HERNANDO GONGORA SALGADO
EJECUTIVO BAACA-09



